

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo con garantía real y personal
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	DEICY PATRICIA GÓMEZ ALZATE
RADICADO	05 697 31 12 001 2023-00023 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere a la parte actora
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio Nro. 093

Previo a tener notificado personalmente a la demandada DEICY PATRICIA GÓMEZ ALZATE, se requiere a la parte demandante para que allegue el documento denominado “*formato de solicitud de crédito/persona natural*”, ya que el aportado como anexo está incompleto, pues no se puede visualizar el correo electrónico de la mencionada ciudadana, el cual al parecer suministró a la entidad demandante para efectos de notificaciones.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°034 hoy a las
8:00 a. m. El Santuario 25 de mayo del año 2023*

OLGA LUZ MARIN MESA
Secretaria